

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 20 de noviembre de 2023, por la que se convocan para el año 2023, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina en el caladero Golfo de Cádiz afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz, como consecuencia del cierre de las zonas de producción del Golfo de Cádiz establecido mediante Resolución de 2 de octubre de 2023.

BDNS (Identif): 728465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2023, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina (Donax trunculus) en el caladero Golfo de Cádiz, afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)
Ayudas destinadas a la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie, afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	360.000
TOTAL DISPONIBLE 2024		360.000

2. El periodo de paralización temporal de la actividad pesquera para la captura de coquina (Donax trunculus) en el Golfo de Cádiz comprende desde el 3 de octubre de 2023, fecha en la que se produce el cierre de todas las Zonas de Producción del Golfo de Cádiz para la captura de esta especie, y hasta la fecha en la que la Dirección General de Pesca y Acuicultura dicte la correspondiente resolución de apertura.

3. El periodo computable para acceder a estas ayudas será desde el 3 de octubre de 2023, fecha de cierre de las Zonas de Producción del Golfo de Cádiz para la captura de esta especie y hasta el 3 de diciembre de 2023.

En el supuesto de que se produzca la apertura de las Zonas de Producción del Golfo de Cádiz permitiéndose la captura de esta especie con anterioridad al 3 de diciembre de 2023, el periodo computable para acceder a estas ayudas será desde el 3 de octubre de 2023 y hasta la fecha de apertura que se establezca en la correspondiente resolución.

00293067

4. Los días subvencionables serán los días hábiles de pesca que se contabilicen dentro del periodo computable sumando un total de 42 días, salvo que se produzca la apertura de las Zonas de Producción del Golfo de Cádiz con anterioridad al 3 de diciembre de 2023, en cuyo caso los días subvencionables se computarán hasta la fecha de apertura que se establezca en la correspondiente resolución.

5. El importe de la ayuda se calculará en la forma establecida en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los pescadores/as a pie que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas, para el año 2023, por la paralización temporal de la actividad pesquera de los pescadores a pie dedicados a la captura de la coquina (*Donax trunculus*) en el caladero Golfo de Cádiz, afectados por el Plan de Gestión para la especie coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz, al amparo de lo establecido en el artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 2 de septiembre 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2022, núm. 173.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la parada temporal se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será del 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en los siguientes enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25419>

Sevilla, 20 de noviembre de 2023.- La Viceconsejera, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 21.11.2022), Consolación Vera Sánchez.